

de Mil setecientos y quatro años. Yo el Rey. Yo el Príncipe.  
 del Viz. de Fran. e Aragón, y Munsr. Abogado de los  
 R. Consejo. hicimos e mandamos que se cumpla e observe  
 lo que el Sr. D. Miguel fernandez thomas Guar dia la del  
 Aragon Alca. de las dineros desta dha. Villa en  
 el estado de la. y para su m. de los dichos sucesos  
 Mando se fante en la R. C. Promisión e Mención  
 y todo se lleve a la R. C. de un punto. de un punto.  
 Para que en la Provincia punta guera. Vini. Ley  
 y sean de fua. y unos de los capitulares. se fante  
 gandez de Armini. e y sea a Puerto de la punta.

D. Miguel fernandez thomas  
 Guardia de Aragon

Juan de los rios de Luna

Pr.  
 II

En Sumilla. En el mes de Mayo. Año de 1700.  
 no hicimos e mandamos la dha. Respuesta a N. S. M.  
 de Fran. e Aragón. en su nombre de la.

Juan de los rios

